

La violencia de género del represor

Ramón Ojeda Fuentes, condenado por delitos de lesa humanidad, sumó una condena por violencia de género contra su pareja, por hechos ocurridos en 2.016. En 2.014 fue beneficiado con prisión domiciliaria por la Cámara Federal de Casación Penal.

De acuerdo con lo narrado por el fiscal Santiago Vismara, [publicado en el portal Fiscales.org](#), Ojeda Fuentes mantenía encerrada a su pareja, manteniendo él las únicas llaves; el 28 de julio de 2.016 entró a su casa, golpeó a su mujer en la boca; el relato cuenta que luego "la mujer cayó al suelo, lo que Ojeda Fuente aprovechó para patearla en la cintura y arrastrarla por el piso mientras la agarraba del cabello". A esto se suman las palabras del represor amenazándola de muerte, asegurando que tiene "conocidos".

El fiscal consideró que el represor despreciaba a su pareja por su condición de mujer y por su origen humilde.

En diciembre de 2.013 Ojeda Fuentes había sido condenado a 20 años de prisión en el marco de la causa Arsenales II-Jefatura II. Fue considerado **culpable de privación ilegítima de la libertad, violación de domicilio, tormentos agravados y torturas seguidas de muerte, entre otros delitos** (véase los [fundamentos publicados por el equipo Nizkor](#)).

Menos de un año más tarde, la Sala III de la Cámara Federal de Casación Penal le concedió la prisión domiciliaria, en un fallo en el que también otorgó el mismo beneficio a otros represores. Ese tribunal estuvo integrado por Eduardo Riggi, Elena Catucci y Ana María Figueroa; respecto de Ojeda Fuentes, la decisión se basó en que el imputado presentaba, según los jueces, "severo deterioro general" con "deterioro neuro cognitivo".

Tal descripción del estado de salud no condice en absoluto con la información que surge del reciente juicio, donde se conoció que el represor cambió de domicilio, salía de su casa con regularidad (encerrando a su pareja) y tenía capacidad para golpear y lesionar a una persona.

Por este caso, el Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N°24 lo condenó a un año y seis meses de prisión, No obstante, el represor que estaba bajo el régimen de prisión domiciliaria ahora se encuentra en libertad, pero con prohibición de acercarse a su reciente víctima.